ESTUDIOS PREVIOS

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen tiene como finalidad garantizar la prestación del servicio educativo en condiciones de calidad, seguridad, eficiencia y bienestar para toda la comunidad educativa. Para el cumplimiento de este propósito, resulta indispensable contar con espacios físicos adecuados y dotados con mobiliario escolar que reúna las condiciones técnicas, ergonómicas y de resistencia necesarias para el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Como resultado de la revisión del inventario institucional y del estado actual del mobiliario, se evidenció que una parte significativa de los pupitres utilizados por los estudiantes presenta un avanzado grado de desgaste ocasionado por el uso continuo, el paso del tiempo y las condiciones normales de utilización. Entre las principales afectaciones se encuentran estructuras metálicas deterioradas, superficies de trabajo en mal estado, inestabilidad en las bases, deterioro de los asientos y espaldares, así como pérdida de sus condiciones de seguridad y funcionalidad, circunstancias que dificultan el normal desarrollo de las actividades académicas y generan incomodidad para los estudiantes durante las jornadas escolares.

La permanencia de este mobiliario en servicio puede representar riesgos para la integridad física de los alumnos, afectar las condiciones de ergonomía requeridas para una adecuada postura durante el aprendizaje y disminuir la calidad de los ambientes escolares. En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que permita la adquisición de pupitres unipersonales nuevos, fabricados con materiales de alta calidad y resistencia, que garanticen una larga vida útil y respondan a las necesidades actuales de la Institución Educativa.

Los pupitres requeridos deberán cumplir con las especificaciones técnicas definidas por la Institución, tales como estructura metálica elaborada en tubería de 7/8 calibre 18 CR, soldadura mediante tecnología MIG, tapones antideslizantes en nylon, asiento y espaldar en conchas de polipropileno, mesa con cajón de almacenamiento en lámina CR calibre 22, superficie en triplex de 12 mm enchapada en fórmica blanca de dimensiones aproximadas de 60 x 40 cm y acabado con pintura electrostática, características que garantizan mayor

resistencia al uso permanente, facilidad de mantenimiento, estabilidad y seguridad para los estudiantes.

La adquisición de este mobiliario permitirá mejorar significativamente las condiciones en que los estudiantes desarrollan sus actividades académicas, proporcionando espacios más cómodos, seguros y funcionales que favorecen la concentración, la disciplina, la permanencia en el aula y el adecuado desarrollo de las actividades pedagógicas. Un mobiliario en óptimas condiciones contribuye directamente al bienestar físico de los estudiantes, favoreciendo una postura adecuada durante las jornadas escolares, disminuyendo la fatiga, reduciendo riesgos de lesiones y creando ambientes propicios para el aprendizaje.

De igual manera, la renovación del mobiliario escolar fortalece la calidad del servicio educativo al ofrecer ambientes dignos e incluyentes que incentivan la permanencia estudiantil, mejoran la convivencia escolar y generan mayor sentido de pertenencia hacia la Institución. Asimismo, permite optimizar el aprovechamiento de los espacios destinados a la formación académica y contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales orientados al mejoramiento continuo de la infraestructura y dotación educativa.

En este sentido, la contratación del suministro e instalación del mobiliario escolar constituye una necesidad real, actual y prioritaria para la Institución Educativa, por cuanto permitirá atender de manera oportuna las necesidades de la población estudiantil y garantizar ambientes de aprendizaje acordes con los estándares de calidad exigidos para la prestación del servicio educativo.

Por lo anterior, la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen requiere contratar el suministro e instalación de mobiliario escolar consistente en pupitres unipersonales, incluyendo el transporte, cargue, descargue, armado, instalación y todas las actividades necesarias para su correcta entrega y puesta en funcionamiento en las instalaciones de la Institución, garantizando bienes de óptima calidad que contribuyan al fortalecimiento de los procesos académicos y al bienestar integral de los estudiante

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR, CONSISTENTE EN PUPITRES UNIPERSONALES, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, INCLUYENDO EL TRANSPORTE, DESCARGUE, ARMADO,

INSTALACIÓN Y TODAS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA SU CORRECTA ENTREGA, FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN SERVICIO EN LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN.

3. CLASIFICADOR DEL OBJETO A CONTRATAR:

De acuerdo a la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
56121506	Pupitres

4. DESCRIPCIÓN DE LAS NECESIDADES TÉCNICAS Y/O ACTIVIDADES:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Suministrar e instalar los pupitres unipersonales de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Institución Educativa y la propuesta presentada así:

ITEM	DESCRIPCION / ELEMENTO	CANTIDAD
1	Pupitre unipersonal, compuesto por mesa y silla, elaborado en tubería 7/8 calibre 18 CR, método de soldadura tecnología MIC, con tapones antideslizantes de nylon, silla cona asientos y espaldar en conchas de polipropileno, mesa cuadrada con caj ó n de almacenamiento en lamina CR calibre 22, superficie en triple de 12mm enchapada en formica blanca. medidas 60*40 cm , aplicaciónón de pintura electroestática en estructura metálica..	46

3. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, de primera calidad, libres de defectos de fabricación y elaborados con materiales que cumplan las características técnicas exigidas contando con un termino no superior a tres (3) para realizar los cambios respectivos.
4. Realizar el transporte, cargue, descargue, armado, instalación y ubicación del mobiliario en las instalaciones de la Institución Educativa, asumiendo todos los costos que ello implique.
5. Entregar los pupitres completamente instalados, en óptimas condiciones de funcionamiento, limpieza y listos para su utilización.

6. Cumplir con el plazo de ejecución establecido en el contrato y con el cronograma acordado con la Institución Educativa.
7. Reemplazar, sin costo adicional para la Entidad, cualquier bien que presente defectos de fabricación, daños, deterioro o incumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.
8. Garantizar la calidad de los bienes suministrados durante el término de la garantía ofrecida, atendiendo oportunamente las reclamaciones que formule la Entidad.
9. Asumir todos los costos de personal, herramientas, equipos, materiales, transporte, seguros y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
10. Los elementos deben ser entregados a entera satisfacción en la sede principal de la Institución Educativa Nuestra Señora Del Carmen Líbano – Tolima.

Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes

5.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

El fundamento jurídico que soporta la modalidad de contratación corresponde al régimen especial, de conformidad al artículo 2.3.1.6.3 .17 régimen de contratación del Decreto único reglamentario 1075 del 2.015. será aplicable a los actos y contratos de cuantía inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales que hayan de vincularse a las cuentas de los Fondos).

Sin embargo, cuando la cuantía supera los (20) salarios mínimos mensuales se regirá por la Ley 80 de 1993; Art. 2-4-h Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO.

CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 14,950,000.00) MC/T -Valor que se obtiene del promedio de las cotizaciones allegadas a la institución como se pude observar en el análisis del sector.

7. FORMA DE PAGO:

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN LÍBANO – TOLIMA** pagará al contratista el valor pactado, en un (1) solo pago a la entrega total de los elementos y recibo a satisfacción por el supervisor; previa presentación del informe de las actividades, según propuesta presentada y certificación del servicio prestado por el supervisor designado y pagos de seguridad social y pensión.

8.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato es de Quince (15) Días, contados a partir de la suscripción del **acta de inicio**, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución.

9.- LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la **Institución Educativa Nuestra Señora Del Carmen Líbano – Tolima**

SEDE PRINCIPAL UBICADA EN LA ZONA RURAL A MÁS O MENOS HORA Y MEDIA DEL CASCO URBANO.

10.- PRESUPUESTO OFICIAL:

CDP No.	Fecha	VALOR	RUBRO	FUENTE
CD6 - 2026000012	Jul-27-2026	$ 14,950,000.00	2.1.2.01.01.004.01.01.01	19

11.- TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato los siguientes riesgos:

Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución de este tipo de contratos son:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO**
Estimación del riesgo:	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la entidad, Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
Asignación del riesgo	**CONTRATISTA**
Mecanismo de cobertura	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.
Justificación:	Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el contrato o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la institución no tiene facultad para transar apartes normativos.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO TRIBUTARIO**
Estimación del riesgo:	El contratista al momento de presentar su propuesta deberá incluir los de que todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta quedan incluidos en la misma.
Asignación del riesgo:	**CONTRATISTA**

Mecanismo de cobertura	En los pliegos de condiciones en el anexo "Minuta del contrato" y luego en la minuta del contrato a suscribirse por las partes se deberá consagrar una cláusula que estipule expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta.
Justificación	Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta. Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no perdida al contratista en aplicación del numeral 1º del artículo 5º de la ley 80 de 1993.
TIPIFICACION DEL RIESGO	**RIESGO FINANCIERO**
Estimación del riesgo	***Devaluación del peso colombiano.*** Debido a las reglas de la economía, el peso colombiano sufre la pérdida de su poder adquisitivo, se advierte que los proponentes al momento de la elaboración de la oferta económica deben realizar los cálculos incluyendo la pérdida del poder adquisitivo o el fenómeno de devaluación del peso colombiano, teniendo en cuenta que al momento de presentar la oferta el contratista

	asume este fenómeno y durante la ejecución del contrato no podrá presentar reclamaciones sobre este concepto.
Asignación del riesgo	**CONTRATISTA**
Mecanismo de cobertura	En los pliegos de condiciones específicamente en la matriz de riesgo se advierte que la devaluación del peso es una contingencia estudiada por el contratista al momento de la elaboración de la oferta, por lo tanto, la entidad no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista.
Justificación	Si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que se ocasiona de manera mensual y así lo certifica el DANE, el contratista debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta sin que se deprecie, de tal manera que cuando presente su propuesta al Estado, ya incluya esta variable. De igual manera le permite hacer propuestas sacrificando este componente con el fin de que le adjudique el contrato y de esta manera asumiendo el riesgo devaluativo del peso.

12.- GARANTÍAS:

COBERTURA DEL RIESGO	Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes				
	COBERTURA EXIGIBLE	**SI**	**NO**	**CUANTÍA**	**VIGENCIA**
	Cumplimiento general del	**X**		veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6)

	contrato				meses más
	Seriedad de la propuesta	x		Diez (10%) por ciento del valor total del P.O.	Desde el cierre del proceso y cuatro (4) meses más
	Calidad de los bienes	X		veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
	Calidad del Servicio		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
	Pago de salarios y prestaciones sociales		X	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
	Responsabilidad civil contractual y extra contractual		X	Por valor de 20 S.M.L.M.V. (100%)	Duración del contrato y seis (6) meses más

13.- SUPERVISIÓN: La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones estará a cargo del funcionario:

Nombre del interventor o supervisor:	**Amparo Rodríguez Ruiz**
No. De Cedula de ciudadanía:	**39.752.806**
Dependencia:	**Docente**

Quién realizará la supervisión para garantizar el debido cumplimiento del objeto contractual, quien también deberá suscribir el acta de inicio cuando haya lugar, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, efectuará el seguimiento continuo del cumplimiento del contrato, certificará el cumplimiento del objeto contractual y suscribirá si hay lugar el acta de liquidación final.

14.- DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES:

En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, actualmente Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), y Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio –AELC (EFTA)-, y los Estados Unidos. Adicionalmente, existe la obligación de trato nacional con los países de la Comunidad Andina únicamente para proveedores de servicios.

Así entonces, a continuación, se relacionan la cuantía, cobertura y exclusiones de los Acuerdos mencionados:

		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	El Salvador	SI	NO	NO	SI
	Guatemala	SI	NO	NO	SI

	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		NO	NO	NO	NO

Líbano - Tolima, 05 de agosto de 2026

JOVAN CARLOS MORA SALINAS
Rector – Ordenador del gasto

Proyecto: Asesor(a) jurídico(a)